



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	727936
EXP. N°	511409

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR"

ORDENANZA REGIONAL N° 179-2014-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,
POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y e) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales disponen que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y de aprobar su Reglamento Interno; asimismo, el artículo 11° concordante con el artículo 13°, establece que, el Consejo Regional integra la estructura básica de los Gobiernos Regionales, constituyendo órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR el 10 de abril de 2012 y publicado en el diario oficial el Peruano el 29 de abril de 2012;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 103-2014-GRJ/CR se conforma la "Comisión Especial que formule una propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR"; en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 06 de mayo de 2014 la Comisión Especial puso a consideración del pleno la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, el cual, sometido a debate fue aprobada con algunas modificaciones; con Informe Legal N° 302 -2014-GRJ/ORAJ la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando que es procedente que el Consejo Regional al amparo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la modificatoria del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, es imperativo que el Consejo Regional ostente para su ordenamiento, trabajo y cumplimiento de sus funciones, contar con un marco normativo reglamentario actualizado y de acorde con las modificaciones legales vigentes que, regule su organización, ejercicio de sus funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos, sanciones y comisiones, uniformizando su régimen interno y fortaleciendo su dinámica consensual;

Que, contando con el Dictamen N° 001-2014-GRJ-CR/CERIC favorable, de la "Comisión Especial que formule una propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR"; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 130-2012-GRJ/CR, Y APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín que, consta de un (01) Título Preliminar de cinco (05) artículos; cuatro (04) Títulos; veintitrés (23) Capítulos; ciento cuarenta y seis (146) Artículos; y, tres (03) Disposiciones Transitorias, Finales y Complementarias, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR, "Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín".

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE o MODIFÍQUESE toda normatividad que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE a través de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación íntegra de la presente Norma Regional en el portal electrónico institucional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Silvia Eschta Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

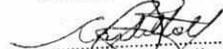


**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 13 días del mes de mayo de 2014.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 23 días del mes mayo de 2014.


Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL JUNIN
*Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.*
Huancayo,


Abog. Ana Lidia Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL